



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-3042-GDEBA-SSTAYLMTGP

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 30 de Agosto de 2021

Referencia: RESOLUCION.PAPEL.Expediente N° 21528-7962/17

VISTO el Expediente N° 21528-7962/17, el artículo 39 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 10.149, N° 12.415 y N° 15.164, los Decretos Provinciales N° 6409/84, N° 590/01 y N° 74/20, y

CONSIDERANDO:

Que en la foja 5 del expediente citado en el exordio de la presente luce Acta de infracción MT 0509-005274 labrada el 21 de agosto de 2017, a **SCHWAB ESTELA DEL CARMEN** (CUIT N° **27-22160031-8**), en el establecimiento sito en calle Luro y Malvinas N° 5959 Departamento 12 (C.P. 7600) de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, con igual domicilio constituido y fiscal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 bis del Decreto N°6409/84; ramo: venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza; por violación a la Resolución MTSS N° 360/01;

Que el acta de infracción citada precedentemente se labra por no haber sido exhibido ante la Delegación interviniente Dirección de Inspección Laboral sito en la Avenida Pedro Luro N° 3490, provincia de Buenos Aires, la documentación laboral intimada por acta de inspección MT-509-5182 de foja 3;

Que habiendo sido notificada de la apertura del sumario según cédula obrante en foja 9, la parte infraccionada no efectúa descargo conforme artículo 57 de la Ley N° 10.149, dándosele por perdido el derecho a efectuarlo en virtud del auto obrante en foja 10 de fecha 25 de junio del 2020;

Que el acta se labra por no presentar constancia de cumplimiento de la Resolución N° 360/01, (pago del salario a los trabajadores mediante depósito bancario), el que no corresponde sancionar atento que no surge de la imputación la infracción a norma legal vigente alguna;

Que por lo manifestado precedentemente cobra plena vigencia el acta de Infracción MT 0509-005274, la que sirve de acusación, prueba de cargo y hace fe, mientras no se pruebe lo contrario, conforme lo establece el artículo 54 de la Ley N° 10.149;

Que ocupa un personal de un (1) trabajador;

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente en virtud de las facultades conferidas por la Ley N°10.149 y sus normas modificatorias, complementarias y de aplicación, Ley N°15.164 y el Decreto N

°74/2020;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE TRABAJO
RESUELVE

ARTICULO 1°. Anular el Acta de Infracción MT 0363-002287 labrada a **SCHWAB ESTELA DEL CARMEN**, en virtud de las razones expuestas en el considerando de la presente medida.

ARTICULO 2°. Registrar, comunicar al Registro de Infractores y, por intermedio de la Delegación Regional de Trabajo y Empleo Mar del Plata, notificar. Incorporar al SINDMA. Oportunamente, archivar.

Digitally signed by ULLUA Carlos Javier
Date: 2021.08.30 13:28:49 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Carlos Javier Ullúa
Subsecretario
Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal
Ministerio de Trabajo

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.08.30 13:28:50 -03'00'